



**ACTA NO. 31
SESIÓN EXTRAORDINARIA
4 DE MARZO DE 2024.**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenos días Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 4 de marzo de 2024, a las 10:30 horas, a fin de celebrar la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, solicito al ciudadano Secretario del Republicano Ayuntamiento, me asista en la celebración de esta sesión.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Con mucho gusto Señor Presidente Municipal.

Muy buenos días señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al contenido del artículo 84 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León que establece que el Republicano Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones, responsabilidades y funciones, podrán celebrar sesiones a distancia, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán los trabajos de esta Sesión en su modalidad virtual.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y el de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Micrófono Síndico, ya, presente.

C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente, buenos días.**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente, buenos días.**

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:

C. Javier González Alcántara Cáceres **Ausente**

C. Vivianne Clariond Domene **Presente**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Ausente**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Presente**

C. Pedro Lona Juárez **Presente**

C. María Estela Yturria García **Presente, buenos días.**

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:



- C. Rodolfo Mendoza Elizondo** **Presente**, buenos días.
- El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:**
C. María Del Rosario Galván García **Presente**
C. José Antonio Rodarte Barraza **Presente**, buenos días.
- El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:**
C. Brenda Tafich Lankenau buenos días, **Presente**
- El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:**
C. Beatriz Adriana Marino Martínez **Presente**

Existe quórum legal, 13 miembros del Ayuntamiento.

Informo que, en esta reunión está con nosotros a distancia, la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera.
 Bienvenida Secretaria.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó:
 Gracias, buenos días.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó:
 A continuación, someto a su consideración el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. **Asunto:**
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA
 1. Dictamen número CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad.
4. Clausura.

Continuando con el uso de la palabra el **C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó:** ¿Existe algún comentario en relación al Orden del Día?

De no haber comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**
C. Martha María Reynoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**
C. Javier González Alcántara Cáceres **Ausente**
C. Vivianne Clariond Domene **A favor**
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Ausente**
C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**



C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Regidora Yturria, a ver, ya, vuelvo a preguntar, ¿los que estén a favor?, no puedo tomar la votación si se congela.

A ver, tenemos congelada la imagen en la televisión del Cabildo, pregunto nuevamente, ¿los que estén a favor de aprobar el Orden del Día?

13 a favor, muchas gracias, se aprueba entonces **POR UNANIMIDAD**.

Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura del dictamen referido en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos	A favor
-------------------------------------	---------

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa	A favor
C. Martha María Reynoso Elizondo	A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	Ausente
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	Ausente
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: A ver, muevan su mano para saber que no están congelados, por favor, sí, ahí está. Sí, es que Muñe, se quedó a favor, la regidora Yturria.

13 votos a favor, lo estoy viendo en la computadora directamente.

13 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, la dispensa.

SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL REGIDOR EDUARDO AGUILAR, BIENVENIDO REGIDOR.

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el Orden del Día, en el **PUNTO 3**, cedo la palabra a la Regidora Vivianne Clariond Domene, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, para la presentación de 1-un dictamen. Adelante Regidora, por favor.

Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Muchas gracias Secretario.

Se presenta a su consideración el Dictamen número CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad

**AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio SSP-OS-370/2024 de fecha 29-veintinueve de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a la Propuesta para brindar protección y seguridad al C. Ricardo Martínez Félix, que se desempeñó como Director General de Policía y Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el C. Ricardo Martínez Félix, durante sus 25 años de servicio ininterrumpidos, le fueron otorgados los siguientes nombramientos:

1. El 18-dieciocho de enero de 2016-dos mil dieciséis como Director de Policía;
2. El 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno como Director de Policía; y
3. El 01-primer de agosto de 2022-dos mil veintidós como Director de Policía y Policía Vial.

Desempeñando dichos cargos bajo los principios de eficiencia, eficacia, profesionalismo e imparcialidad que rigen la prestación de servicio público.

SEGUNDO. Por oficio SSP-OS-370/2024, de fecha 29-veintinueve de febrero de 2024-dos mil veinticuatro, rubricado por el C. Jorge Sergio Ron Cárdenas, Secretario de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos fueron turnados para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a la propuesta de brindar protección y seguridad al C. Ricardo Martínez Félix, en su carácter de Director General de Policía y Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, mismo que a la letra dice:

"...

OFICIO: SSP-OS-370/2024.

ASUNTO: El que se indica.

San Pedro Garza García, Nuevo León; a 28 de febrero del 2024.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad
01 DE MARZO DE 2024

- 1



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. —

Por medio del presente me dirijo a Usted, a fin de enviarle un cordial saludo y a la vez informarle que el C. **Ricardo Martínez Félix**, quien actualmente funge el puesto de Director General de Policía y Policía Vial y anteriormente el puesto de Director de policía de lo cual se hace constar mediante los nombramientos de fechas 01-unos de agosto de 2022-dos mil veintidós y 30-treinta de septiembre de 2021-dos mil veintiuno respectivamente, quien actualmente ha cumplido con veinticinco años de servicio público ininterrumpidos.

En razón a los años de servicio, el Director Martínez Félix llevará a cabo su retiro digno del servicio mediante su jubilación, por lo que a partir del **01-unos de marzo de 2024-dos mil veinticuatro**, dejará de pertenecer a esta corporación, por lo que no participará en las tareas activas de seguridad en el municipio.

Durante el ejercicio de su encargo el C. Martínez Félix ha contado con elementos necesarios como la asignación de oficiales de policía para que cumplan la función de escolta, equipo táctico, equipo de comunicación, vehículos blindados, armamento, municiones para seguridad y protección personal y de su familia.

En el ejercicio de su encargo realizó una serie de decisiones operativas para el logro de las detenciones de personas involucradas en hechos delictivos de alto impacto, de distintos objetivos prioritarios pertenecientes a bandas delincuenciales organizadas, y en la captura de ex elementos de policía que se han visto involucrados en hechos delictivos con estrecha colaboración de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

Derivado de lo anterior, se estima importante mencionar que al haber pertenecido a una Institución involucrada en el combate a la delincuencia, y las actividades señaladas en el párrafo anterior, además dada la naturaleza de las funciones operativas que venía desempeñando, se considera altamente probable que la integridad física del C. **Ricardo Martínez Félix** y la de su familia pudiera estar en riesgo al término de su servicio, por lo cual esta dependencia municipal a mi cargo, estima sumamente necesario, que al momento de ser efectivo el retiro del C. Ricardo Martínez Félix, se le deberá seguir brindando todas las medidas que garanticen su seguridad y protección, derivado a lo que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y el Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León que a continuación se mencionan.

LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 56.- Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de:

I. Los Presidentes Municipales;

II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y **aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas;** y

III. Todo aquel servidor público municipal que, en razón de su empleo, cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento respectivo, pudiendo ser temporal o bien por todo el periodo que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso.

Lo anterior con cargo al erario municipal, para lo cual deberán efectuarse las provisiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 57.- De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo periodo de tiempo en que la reciba el servidor público.

A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en este capítulo, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento, según corresponda, conforme a los siguientes principios:

I. Los plazos de protección serán:

a).-(...)

b).-(...)

c).- (...)

d).- Por un periodo igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión, lo que resulte menor, para Magistrados, Jueces del Poder Judicial y **cualquier otro supuesto.**

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad
01 DE MARZO DE 2024

- 2



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Artículo 91. El R. Ayuntamiento autorizará la protección que deben de recibir los Servidores públicos a los que se refiere el artículo 56 de la Ley

Artículo 92. Corresponde al Republicano Ayuntamiento establecer el número de custodios que corresponde asignar al o los servidores públicos, a excepción de los asignados al Presidente y Secretario de Seguridad Pública.

Artículo 93. Los custodios quedarán a las órdenes de los custodiados a los que fueron asignados.

Artículo 94. El Republicano Ayuntamiento decidirá el equipamiento con que deberán contar los custodios.

Artículo 95. Previa a la designación de custodios, el Republicano Ayuntamiento deberá escuchar al servidor público sobre los motivos para su solicitud.

Artículo 96. La Secretaría de Seguridad proporcionará el personal y el equipo necesario para la protección de los servidores públicos, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento.

Por lo antes expuesto, solicito de la manera más atenta y de no existir inconveniente, se someta a la consideración de la Comisión que preside y posteriormente al Pleno del Republicano Ayuntamiento la propuesta que se plantea por parte que esta Secretaría de Seguridad para que se continúen brindando la debida protección y seguridad del multicitado Servidor público y su familia, esto por el plazo que señala el artículo 57 fracción I inciso d) de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León de dos años continuos contados a partir del día siguiente al término de su encargo, estimando pertinente se apruebe la asignación de lo siguiente:-

Oficiales de policía a quienes deben contar con todo el equipo táctico, chalecos antibalas, comunicación radio frecuencia, cámaras corporales, armamento, cargadores y municiones que se estimen idóneos y pertinentes otorgar para el óptimo desempeño del encargo asignado.	Vehículos con blindaje con todo lo que implique para su óptimo funcionamiento.	Vehículos civiles con todo lo que implique para su óptimo funcionamiento.
12	2	1

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56 fracción II y 57 fracción I inciso d) de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, así como también lo dispuesto en los numerales 91, 92, 93, 94, 95, 96 estos último del Reglamento en Materia de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, 201 del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza .

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto, así mismo agradeciendo el apoyo brindado.

Respetuosamente. –

Rúbrica

C. JORGE SERGIO RON CARDENAS.
Secretario de Seguridad Pública de
San Pedro Garza García.

...

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura del Republicano Ayuntamiento es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos y demás disposiciones administrativas, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad
01 DE MARZO DE 2024

- 3



San Pedro Garza García

2021 — 2024

lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículos 1, penúltimo y último párrafo, 165, primer y segundo párrafo y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36, fracción V, 38, 39 y 40, fracción III, 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 29, 30, 32, fracciones V, VI, XI y XIII, 35, fracción XII, 36, fracción XII, inciso m), 40, 56, fracción II y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. En los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de, establecen lo siguiente:

“...
Artículo 56.- Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de:

- I. Los Presidentes Municipales;
- II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales y **aquellos funcionarios que ejerzan funciones operativas;** y
- III. *Todo aquel servidor público municipal que en razón de su empleo, cargo o comisión, esté expuesto a sufrir algún daño, amenaza o peligro, siempre que sea autorizado por el Ayuntamiento respectivo, pudiendo ser temporal o bien por todo el período que permanezca en el ejercicio de su función, según las circunstancias del caso.*

Lo anterior con cargo al erario municipal, para lo cual deberán efectuarse las previsiones correspondientes en el presupuesto anual del municipio respectivo, bajo los principios de optimización de recursos, humanos, materiales y financieros y de conformidad las disposiciones reglamentarias que para tal efecto emita el Ayuntamiento que corresponda.

Artículo 57.- De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público.

A la conclusión del encargo, se podrán continuar aplicando las medidas de seguridad y protección contenidas en este capítulo, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, previa autorización del Titular del Ejecutivo del Estado o del Ayuntamiento, según corresponda, conforme a los siguientes principios:

I. Los plazos de protección serán:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) **Por un período igual al tiempo en que desempeño su encargo o hasta dos años posteriores a la conclusión,** lo que resulte menor, para Magistrados, Jueces del Poder Judicial y **cualquier otro supuesto.**

II. Ningún servidor público podrá tener protección por dos cargos diversos, por lo tanto, cesará la protección derivada del ejercicio de un cargo, si se es nombrado en uno nuevo que sea sujeto de protección conforme a este capítulo; y

III. Se otorgará siempre que no se comprometa la suficiencia de recursos humanos y materiales para la prestación del servicio de seguridad en el Estado o Municipio correspondiente.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad
01 DE MARZO DE 2024

- 4



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los recursos humanos y materiales destinados a la protección, sean utilizados para atender asuntos personales, siendo su única función la seguridad del servidor o exservidor público. La infracción a lo dispuesto en este párrafo será motivo del retiro de la protección.

TERCERA. Que los artículos 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97 del Reglamento en materia de Seguridad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, establecen lo siguiente:

"...

Artículo 91. El R. Ayuntamiento autorizará la protección que deben de recibirlos servidores públicos a los que se refiere el artículo 56 de la Ley.

Artículo 92. Corresponde al Republicano Ayuntamiento establecer el número de custodios que corresponde asignar al o los servidores públicos, a excepción de los asignados al Presidente y Secretario de Seguridad Pública.

Artículo 93. Los custodios quedarán a las órdenes de los custodiados a los que fueron asignados.

Artículo 94. El Republicano Ayuntamiento decidirá el equipamiento con que deberán contar los custodios.

Artículo 95. Previa a la designación de custodios, el Republicano Ayuntamiento deberá escuchar al servidor público sobre los motivos para su solicitud.

Artículo 96. La Secretaría de Seguridad proporcionará el personal y equipo necesario para la protección de los servidores públicos, previa aprobación del Republicano Ayuntamiento.

.."

CUARTA. Al tenor de lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, es indispensable resolver el otorgamiento de protección al **C. Ricardo Martínez Félix**, ya que en el ejercicio de su encargo realizó una serie de decisiones operativas para el logro de las detenciones de personas involucradas en hechos delictivos de alto impacto, de distintos objetivos prioritarios pertenecientes a bandas delictuales organizadas, y en la captura de ex elementos de policía que se han visto involucrados en hechos delictuosos con estrecha colaboración de la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León.

Derivado de lo anterior, se estima importante mencionar que al haber pertenecido a una Institución involucrada en el combate a la delincuencia, y las actividades señaladas en el párrafo anterior, además dada la naturaleza de las funciones operativas que venía desempeñando, se considera altamente probable que la integridad física del **C. Ricardo Martínez Félix** y la de su familia pudiera estar en riesgo al dejar ser elemento activo de esta corporación, por lo que estima sumamente necesario, que al momento de ser efectivo el retiro del **C. Ricardo Martínez Félix**, se le deberá seguir brindando todas las medidas que garanticen su seguridad y protección, derivado a lo que establece la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y el Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

QUINTA. La suscrita Comisión de Seguridad Pública, Justicia Cívica y Nomenclatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en las presentes Consideraciones; así como, lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en los Antecedentes de este Dictamen; en la sesión

MS

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad
01 DE MARZO DE 2024

- 5



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

celebrada el 01-primero de marzo del 2024-dos mil veinticuatro, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación, se consideró factible dictaminar en sentido **POSITIVO**, brindar protección y seguridad al **C. Ricardo Martínez Félix**, por haber desempeñado el cargo de Director General de Policía y Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, por un periodo de 2-dos años continuos contados a partir del día siguiente del término de su encargo y así como la asignación que a continuación se desprende:

- 12-doce oficiales de policía quienes deben contar con todo el equipo táctico, chalecos antibalas, comunicación radio frecuencia, cámaras corporales, armamento, cargadores y municiones que se estimen idóneos y pertinentes otorgar para el óptimo desempeño del encargo asignado.
- 2-dos vehículos con blindaje con todo lo que implique para su óptimo funcionamiento.
- 1-un vehículo civil con todo lo que implique para su óptimo funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, así como, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y, 29, 40 y 58, primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal, tiene a bien someter a discusión y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** brindar seguridad y protección al **C. Ricardo Martínez Félix**, por haber desempeñado el cargo de Director General de Policía y Policía Vial de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, conforme al Antecedente Segundo y en los términos señalados en la Consideración Quinta del presente dictamen.

SEGUNDO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Seguridad Pública para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 Apartado A, fracción XII, 65 y 66 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad
01 DE MARZO DE 2024

- 6



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 01 de marzo de 2024

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y NOMENCLATURA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**C. VIVIANNE CLARIOND DOMENE
TERCERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. JOSÉ ANTONIO RODARTE BARRAZA
DÉCIMO REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
PRIMERA REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

**C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
SEGUNDO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE CON AVISO**

**C. RODOLFO MENDOZA ELIZONDO
OCTAVO REGIDOR Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN**

ULTIMA FOJA DEL DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad

Republicano Ayuntamiento

Comisión de Seguridad,
Justicia Cívica y Nomenclatura

DICTAMEN NÚMERO CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad
01 DE MARZO DE 2024

- 7



Regidora, C. Vivianne Clariond Domene. Es cuanto.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Someto a su consideración el dictamen presentado.

¿Existe algún comentario?

Adelante regidor Eduardo Aguilar.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Muchas gracias Secretario. Solamente quisiera aprovechar el espacio para reconocer el trabajo del comandante Félix, su labor y todos los años que le entregó, y que hizo su trabajo en este municipio, una gran labor y una gran trayectoria. Y, bueno, pues nada más reconocer sus aportaciones. Muchas gracias.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Ing. Carlos Domínguez Ahedo, expresó: Consta en el Acta, entonces.

¿Algún otro comentario al respecto?

No hay más comentarios, por lo tanto, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Dictamen número CSPJCN 2021-2024/003-2024/Asignación de Seguridad, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero	A favor
C. Javier González Alcántara Cáceres	Ausente
C. Vivianne Clariond Domene	A favor
C. Eduardo Armando Aguilar Valdez	A favor
C. María Teresa Rivera Tuñón	A favor
C. Pedro Lona Juárez	A favor
C. María Estela Yturria García	A favor
C. Rodolfo Mendoza Elizondo	A favor
C. María Del Rosario Galván García	A favor
C. José Antonio Rodarte Barraza	A favor
C. Brenda Tafich Lankenau	A favor
C. Beatriz Adriana Marino Martínez	A favor

14 votos a favor, ya con la incorporación del regidor Aguilar, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, expresó: Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día y habiendo sido agotado los puntos agendados para esta sesión y siendo las- 10:41-diez horas con cuarenta y un minutos- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Muchas gracias a todos.



Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	Ing. Carlos Domínguez Ahedo Secretario del Republicano Ayuntamiento.
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 31, relativa a la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 4 de marzo de 2024, aprobada y firmada en la Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de marzo llevada a cabo en fecha 12 de marzo de 2024.